

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional
Departamento de Protección Agrícola

COMPLEMENTA RESOLUCION N° 2.866/2001 QUE DISPONE DE REQUISITOS
DE INTERNACION PARA SEMILLAS DE TRIFOLIUM SPP. PROCEDENTES DE
NUEVA ZELANDA

Santiago, 28 de febrero de 2002.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Resolución Núm. 597 exenta.- Visto: Lo dispuesto en el decreto ley N°3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por la ley N°19.283 de 1994; el decreto N°156 de 1998, modificado por el decreto N°92 de 1999, ambos del Ministerio de Agricultura; la resolución N°2.465 de 1996, N°1.717 de 1998 y N°350 de 1981, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

- 1.- Que se ha desarrollado el Análisis de Riesgo de Plaga para establecer los requisitos fitosanitarios para el ingreso de semillas de Trifolium spp proveniente de Nueva Zelanda.
- 2.- Que es necesario actualizar los requisitos de importación de esta especie del mencionado origen.

Resuelvo:

- 1.- Elimínase las declaraciones adicionales exigidas para las semillas de Trifolium spp. de la resolución N°2.866 de noviembre 2001.
- 2.- La presente resolución entrará en vigencia en forma inmediata después de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Fernando Peña Royo, Director Nacional (S).